

posible a través de las claves de usuario y contraseñas. Dichas claves se considerarán secretas, personales e intransferibles, pudiendo, en cualquier momento, ser cambiadas por sus propietarios, por lo que éstos deberán responsabilizarse de los ficheros a los cuales permiten acceder.

Las claves deberán ser cambiadas por sus propietarios con cierta frecuencia y como medida adicional de protección.

La Corporación Local designará a quienes intervengan en el tratamiento automatizado de los datos personales y lo comunicará a la Dirección General de Acción e Inserción Social de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

3.º Para el almacenamiento y traslado de copias físicas de los datos se adoptarán las medidas necesarias para su conservación y custodia, no necesitándose medidas especiales, tales como cifrado de los mismos, si se tratase de los datos sin identificación personal proporcionados por el primer nivel (Unidad de Trabajo Social) a los niveles superiores.

4.º La solicitud de inscripción en el Registro General de Protección de Datos corresponderá a la Entidad Local y se realizará en el momento en que comience a recoger datos de usuarios.

Ello se llevará a cabo conforme a lo establecido en la citada Ley Orgánica 5/92, en el R.D. 428/93, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia de Protección de Datos, en la Resolución de 22 de junio de 1994, por la que se aprueban los modelos normalizados en soporte papel y magnético a través de los que deben efectuarse las correspondientes inscripciones en el Registro General de Protección de Datos y en la Orden de 11 de febrero de 1994, sobre creación de fichero automatizado de datos de carácter personal.

#### Sexta: Publicación.

La Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales podrá publicar los datos agregados, o desglosados por cada una de las Corporaciones Locales que suscriban el presente Convenio.

Por su parte, la Corporación Local podrá publicar los datos relativos a su ámbito territorial.

#### Séptima: Cursos.

1.º La Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, con el objeto de proporcionar los conocimientos adecuados para la utilización y explotación del Sistema, organizará cuarenta cursos de formación que, con una duración de treinta y tres horas cada uno y dirigidos a los usuarios directos e indirectos del SIUSS, se celebrarán en las capitales de provincia de Andalucía.

En dichos cursos se impartirán enseñanzas sobre la instalación y funcionamiento del equipo, la utilización de los programas, la ficha social en soporte papel y el uso del paquete informático SIUSS a nivel de UTS.

3.º La Corporación Local se compromete a facilitar la asistencia de todos los profesionales responsables de la aplicación del SIUSS a alguno de los cursos organizados por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

#### Octava: Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento y ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se constituirá una comisión integrada por los siguientes miembros:

- En representación de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales:

El/la Delegado/a Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, o persona en quien delegue.  
Dos técnicos de la Delegación Provincial.

- En representación de la Corporación Local:

El/la Alcalde/sa del Ayuntamiento / El/la Presidente/a de la Diputación Provincial, o persona en quien delegue.  
Dos técnicos de la Entidad Local.

La Comisión velará por el cumplimiento de las cláusulas del presente convenio y propondrá las medidas necesarias para la adecuada ejecución del mismo.

#### Novena: Comisión Técnica.

Se creará, además, una Comisión Técnica formada por técnicos de ambas Administraciones, con la finalidad de realizar el control y seguimiento del proceso de implantación y funcionamiento del SIUSS en todos los niveles de utilización.

#### Décima: Vigencia.

El presente convenio, que surtirá efectos desde su firma, tendrá una vigencia indefinida, salvo denuncia expresa de alguna de las partes realizada con una antelación mínima de dos meses a la finalización de cada ejercicio económico. La cesión se mantendrá en tanto y en cuanto sigan cumpliendo el fin para el que fueron cedidos los equipos.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales. El .....

Fdo. Ramón Marrero Gómez Fdo.....

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 186/1995, de 25 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Santa María de las Nieves, vulgo Santa María la Blanca, sita en la calle Santa María la Blanca, núm. 5, en Sevilla.*

1. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre del Estatuto de Autonomía para Andalucía; establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico y el art. 6.a) de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley, «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el art. 2 del Decreto 4/1993 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el art. 3.3, el Consejero de Cultura el encargado de proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la declaración, y compitiendo, según el art. 1.1 a este último, dicha declaración.

II. La Iglesia de Santa María de las Nieves se emplaza en el lugar que ocupó una sinagoga judía edificada en el siglo XIII. En 1391 es transformada en iglesia cristiana, volviéndose a reconstruir a mediados del siglo XVII.

Además de esta notable evolución histórica y del interesante patrimonio artístico que conserva, el templo destaca

por ser uno de los conjuntos más deslumbrantes de la arquitectura andaluza del primer Barroco. Su planta, de simple planteamiento, adquiere un dinamismo tensional y una riqueza cromática típicamente barrocos gracias a las yeserías de turgentes volúmenes y las pinturas murales que decoran el interior de la iglesia.

Por último, hay que valorar también este edificio como parte indisoluble de un enclave básico del conjunto histórico de Sevilla. La Iglesia es pieza clave del sector de la Judería, en la vía de salida de ésta hacia la Puerta de la Carne.

III. La Dirección General de Bellas Artes, por Resolución de 30 de mayo de 1983, incoó expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico a favor de la Iglesia de Santa María la Blanca, de Sevilla, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 22 de julio de 1958; de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente, emitieron informe favorable a la declaración las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando, y de Santa Isabel de Hungría, en fecha 23 de junio de 1984 y 13 de octubre de 1992, respectivamente.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados.

Conforme a los artículos 81 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y los artículos 11.2, 18 y la Transitoria Sexta-1.ª de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, se realizó la delimitación del entorno afectado por la declaración de Monumento, atendiendo a las relaciones que éste mantiene en el lugar en que se ubica, y se determinaron los bienes muebles esenciales a la historia del edificio.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el art. 14.2 del citado texto legal, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, así como y, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, en relación con el art. 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995 de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley de Patrimonio Histórico Español; artículo 11.2 del R.D. 111/1986, de 10 de enero (nueva redacción dada tras la promulgación del R.D. 64/1994, de 21 de enero), en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del Consejo de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día veinticinco de julio de mil novecientos noventa y cinco.

## DISPONGO

Artículo 1.º Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Santa María de las Nieves, vulgo Santa María la Blanca, sita en la calle Santa María la Blanca, núm. 5, en Sevilla.

Artículo 2.º Se declaran Bienes de Interés Cultural por constituir parte esencial de la historia de la Iglesia de Santa María de las Nieves los bienes muebles siguientes:

1. Clasificación: Escultura.  
Denominación o título: Cristo crucificado.

Material: Madera.  
Técnicas: Tallado, ensamblado y policromado.  
Dimensiones: 56 x 43 cms.  
Autor: Atribuido a Juan de Mesa.  
Cronología: Circa 1620.  
Estilo: Barroco.  
Ubicación: Sacristía.

2. Clasificación: Escultura.  
Denominación o título: Niño Jesús.  
Material: Madera.  
Técnicas: Tallado, encolado, policromado y estofado.  
Dimensiones: 55,5 x 28 cms. (incluida la peana).  
Autor: Anónimo.  
Cronología: Mediados del siglo XVII.  
Estilo: Barroco.  
Ubicación: Presbiterio.

3. Clasificación: Escultura.  
Denominación o título: San Juanito.  
Material: Madera.  
Técnicas: Tallado, encolado, policromado y estofado.  
Dimensiones: 56 x 28 cms. (incluida la peana).  
Autor: Anónimo.  
Cronología: Mediados del siglo XVII.  
Estilo: Barroco.  
Ubicación: Presbiterio.

4. Clasificación: Retablistica.  
Denominación o título: Retablo de la Piedad.  
Material: Madera.  
Técnicas: Tallado, ensamblado, policromado y dorado.  
Dimensiones: 4,76 x 3,40 x 0,65 mts.  
Autor: Descönocido.  
Cronología: 1564 y 1774.  
Estilo: Manierista-barroco.  
Ubicación: Muro de la Nave del Evangelio.

Elementos integrantes:

4.1. Clasificación: Pintura.  
Denominación o título: San Juan Bautista.  
Soporte: Madera.  
Técnica: Oleo.  
Dimensiones: 1,43 x 0,51 mts.  
Autor: Luis de Vargas.  
Cronología: 1564.  
Estilo: Manierista.  
Ubicación: Retablo de la Piedad.

4.2. Clasificación: Pintura.  
Denominación o título: San Francisco de Asís.  
Soporte: Madera.  
Técnica: Oleo.  
Dimensiones: 1,43 x 0,51 mts.  
Autor: Luis de Vargas.  
Cronología: 1564.  
Estilo: Manierista.  
Ubicación: Retablo de la Piedad.

4.3. Clasificación: Pintura.  
Denominación o título: La Piedad.  
Soporte: Madera.  
Técnica: Oleo.  
Dimensiones: 2,43 x 1,68 mts.  
Autor: Luis de Vargas.  
Cronología: 1564.  
Estilo: Manierista.  
Ubicación: Retablo de la Piedad.

5. Clasificación: Retablistica.  
Denominación o título: Retablo de San Pedro.

Materiales: Madera y tela.

Técnicas: Tallado, encolado, ensamblado, pintado y dorado.

Dimensiones: 5,75 x 3,45 mts. (incluyendo la mesa de altar).

Autor: Anónimo.

Cronología: 1747.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Muro de la Cabecera de la Nave de la Epístola.

Elementos integrantes:

5.1. Clasificación: Escultura.

Denominación o título: San Pedro en la Cátedra.

Material: Madera.

Técnicas: Tallado, ensamblado, pintado y dorado.

Dimensiones: 83 x 57 cms.

Autor: Anónimo.

Cronología: Segundo cuarto del siglo XVIII.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Calle Central. Cuerpo principal. Retablo de San Pedro.

5.2. Clasificación: Pintura.

Denominación o título: Adoración de los Reyes Magos.

Soporte: Lienzo.

Técnica: Oleo.

Dimensiones: 65 x 45 cms.

Autor: Anónimo.

Cronología: Principios del siglo XVII.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Atico. Retablo de San Pedro.

6. Clasificación: Retabística.

Denominación o título: Retablo de San José.

Materiales: Madera.

Técnicas: Tallado, ensamblado, pintado y dorado.

Dimensiones: 4,75 x 3,28 mts. (incluyendo la mesa de altar).

Autor: Anónimo.

Cronología: 1722.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Capilla Sacramental.

Elementos integrantes:

6.1. Clasificación: Escultura.

Denominación o título: San José.

Material: Madera.

Técnicas: Tallado, ensamblado, pintado y dorado.

Dimensiones: 1,23 x 0,49 mts.

Autor: Anónimo.

Cronología: Circa 1677.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Calle Central. Cuerpo principal. Retablo de San José.

6.2. Clasificación: Escultura.

Denominación o título: San Joaquín.

Material: Madera.

Técnicas: Tallado, ensamblado, pintado y dorado.

Dimensiones: 60 x 30 cms.

Autor: Anónimo.

Cronología: Principios del siglo XVIII.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Calle Lateral Derecha. Cuerpo principal. Retablo de San José.

6.3. Clasificación: Escultura.

Denominación o título: Santa Ana.

Material: Madera.

Técnicas: Tallado, ensamblado, pintado y dorado.

Dimensiones: 61 x 30 cms.

Autor: Anónimo.

Cronología: Principios del siglo XVIII.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Calle Lateral-Izquierda. Cuerpo principal. Retablo de San José.

6.4. Clasificación: Escultura.

Denominación o título: Inmaculada Concepción.

Material: Madera.

Técnicas: Tallado, ensamblado, pintado, dorado y estofado.

Dimensiones: 68 x 30 cms. (incluyendo la peana).

Autor: Anónimo.

Cronología: Principios del siglo XVIII.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Atico. Retablo de San José.

7. Clasificación: Pintura.

Denominación o título: La Santa Cena.

Soporte: Lienzo.

Técnica: Oleo.

Dimensiones: 3,05 x 2,70 mts.

Autor: Bartolomé Esteban Murillo.

Cronología: 1650.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Muro de la Nave del Evangelio.

8. Clasificación: Pintura.

Denominación o título: La Anunciación.

Soporte: Lienzo.

Técnica: Oleo.

Dimensiones: 81 x 90 cms.

Autor: Domingo Martínez.

Cronología: 1730.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Capilla de la Nave del Evangelio.

9. Clasificación: Orfebrería.

Denominación o título: Cáliz de «Las Sirenitas».

Material: Plata.

Técnicas: Cincelado y martilleado.

Dimensiones: Altura, 21,5 cms.; diámetro de la copa, 8,5 cms.; diámetro de la base, 14,5 cms.

Autor: Anónimo.

Cronología: Último tercio del siglo XVI.

Estilo: Renacentista.

10. Clasificación: Orfebrería.

Denominación o título: Cáliz de Manila o filipino.

Material: Plata dorada.

Técnicas: Cincelado y martilleado.

Dimensiones: Altura, 23,5 cms.; diámetro de la copa, 8 cms.; diámetro de la base, 13 cms.

Autor: Anónimo.

Cronología: 1712.

11. Clasificación: Orfebrería.

Denominación o título: Cáliz del Pelicano o de los Angelitos.

Material: Plata.

Técnicas: Repujado, cincelado y martilleado.

Dimensiones: Altura, 26 cms.; diámetro de la copa, 8 cms.; diámetro de la base, 15 cms.

Autor: Anónimo.

Cronología: Fines del siglo XVIII.

Estilo: Rococó.

12. Clasificación: Orfebrería.

Denominación o título: Cáliz del Cordero.

Material: Plata.

Técnicas: Repujado, cincelado y martilleado.  
Dimensiones: Altura, 28 cms.; diámetro de la copa,  
9 cms.; diámetro de la base, 17,5 cms.

Autor: Anónimo.  
Marca: ¿Yz/Vierd?  
Cronología: Segundo tercio del siglo XVIII.  
Estilo: Barroco.

13. Clasificación: Orfebrería.  
Denominación o título: Copón.  
Material: Plata dorada.  
Técnicas: Repujado, cincelado y soldado.  
Dimensiones: Altura, 29 cms.; diámetro de la copa  
13,5 cms.; diámetro de la base, 15,5 cms.

Autor: Anónimo.  
Cronología: Último tercio del siglo XVIII.  
Estilo: Rococó con elementos neoclásicos.

14. Clasificación: Orfebrería.  
Denominación o título: Copón.  
Materiales: Plata y plata dorada.  
Técnicas: Martilleado, cincelado y soldado.  
Dimensiones: Altura, 22 cms.; diámetro de la base,  
10 cms.

Autor: Anónimo.  
Marcas: Pined/Ined/Ined/ T801.  
Cronología: 1801.  
Estilo: Neoclásico.

15. Clasificación: Orfebrería.  
Denominación: Crismeras.  
Material: Plata.  
Técnicas: Martilleado, cincelado y soldado.  
Dimensiones: Altura, 31 cms.; diámetro de la base,  
16 cms.

Autor: Anónimo.  
Cronología: Segundo tercio del siglo XVI.  
Estilo: Renacentista.

16. Clasificación: Orfebrería.  
Denominación o título: Cruz de Altar.  
Material: Plata.  
Técnicas: Repujado, cincelado y fundido.  
Dimensiones: 82,5 x 27 cms.  
Autor: ¿Fernando Amat y Garay?  
Marcas: Amat, Cárdenas, la Giralda y el Cochino.  
Inscripción: En el pie triangular, en cada uno de sus  
lados aparece: «Santa María la Blanca».  
Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII.  
Estilo: Rococó.

17. Clasificación: Orfebrería.  
Denominación o título: Expositor.  
Materiales: Plata, terciopelo y madera.  
Técnicas: Repujado y recortado.  
Dimensiones: 78 x 45 cms.  
Autor: ¿Fernando Amat y Garay?  
Marca: Amat.  
Cronología: Último tercio del siglo XVIII.  
Estilo: Rococó.  
Ubicación: Retablo Mayor.

18. Clasificación: Orfebrería.  
Denominación o título: Frontal del Altar Mayor.  
Material: Plata.  
Técnica: Repujado.  
Dimensiones: 0,97 x 2,81 mts.  
Autor: Antonio Agustín Méndez.  
Marcas: A/Méndez, García/10/No8do, Giralda.  
Cronología: Fines del siglo XVIII.  
Estilo: Rococó de transición al Neoclasicismo.  
Ubicación: Presbiterio.

19. Clasificación: Orfebrería.  
Denominación o título: Ostensorio del Cordero Místico  
o de la Perla.

Materiales: Plata dorada, perla, rubíes, brillantes,  
esmeraldas y oro.  
Técnicas: Repujado, fundido, cincelado, engarzado y  
soldado.

Dimensiones: Altura 66 cms.  
Ancho de la peana 24 cms.  
Diámetro del sol 29 cms.  
Diámetro del viril 12 cms.  
Autor: Anónimo.  
Cronología: Segunda mitad del siglo XVIII.  
Estilo: Rococó.

20. Clasificación: Orfebrería.  
Denominación o título: Expositor de los Angeles.  
Material: Plata dorada.

Técnicas: Fundido, repujado, cincelado y soldado.  
Dimensiones: Altura 70 cms.  
Ancho de la peana 28 cms.  
Diámetro del sol 37 cms.  
Diámetro del viril 12,5 cms.

Autor: ¿Pedro? Pineda.  
Marcas: Pineda/ No8do/ García/ 10/ Giralda.  
Cronología: Fines del siglo XVIII o principios de XIX.  
Estilo: Neoclásico.

21. Clasificación: Orfebrería.  
Denominación o título: Portaviático.  
Material: Plata.

Técnicas: Repujado y martilleado.  
Dimensiones: 15,5 x 15 cms.  
Autor: Anónimo.  
Cronología: Últimos años del siglo XVIII.  
Estilo: Rococó de transición al Neoclasicismo.

Artículo 3.º El entorno afectado por la declaración de dicho Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, afecta a las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del B.I.C. y su entorno».

Se incluyen, por tanto, en el entorno, los espacios públicos señalados en dicho plano, así como las parcelas correspondientes a las fincas reseñadas en el mismo con la siguiente numeración:

#### Parcelas Afectadas:

Calle Santa María la Blanca: Parcelas correspondientes a las fincas números: 3-5, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18-20, 22 y 24.

Calle Dos Hermanas: Parcelas correspondientes a las fincas números: 12, 14-16; 21, 23 y 25.

Asimismo, se incluye en el entorno la parte de la parcela correspondiente a la Iglesia de Santa María la Blanca no afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural.

Artículo 4.º La descripción del bien y la delimitación gráfica de la zona afectada por la declaración, son las que se publican, como anexo, al presente Decreto.

Sevilla, 25 de julio de 1995.

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA MARTIN DELGADO  
Consejero de Cultura

## - ANEXO

Descripción: La Iglesia de Santa María de las Nieves, se emplaza en la zona histórica de Sevilla denominada de la «Judería», en el eje formado por la calle San José y Santa María la Blanca.

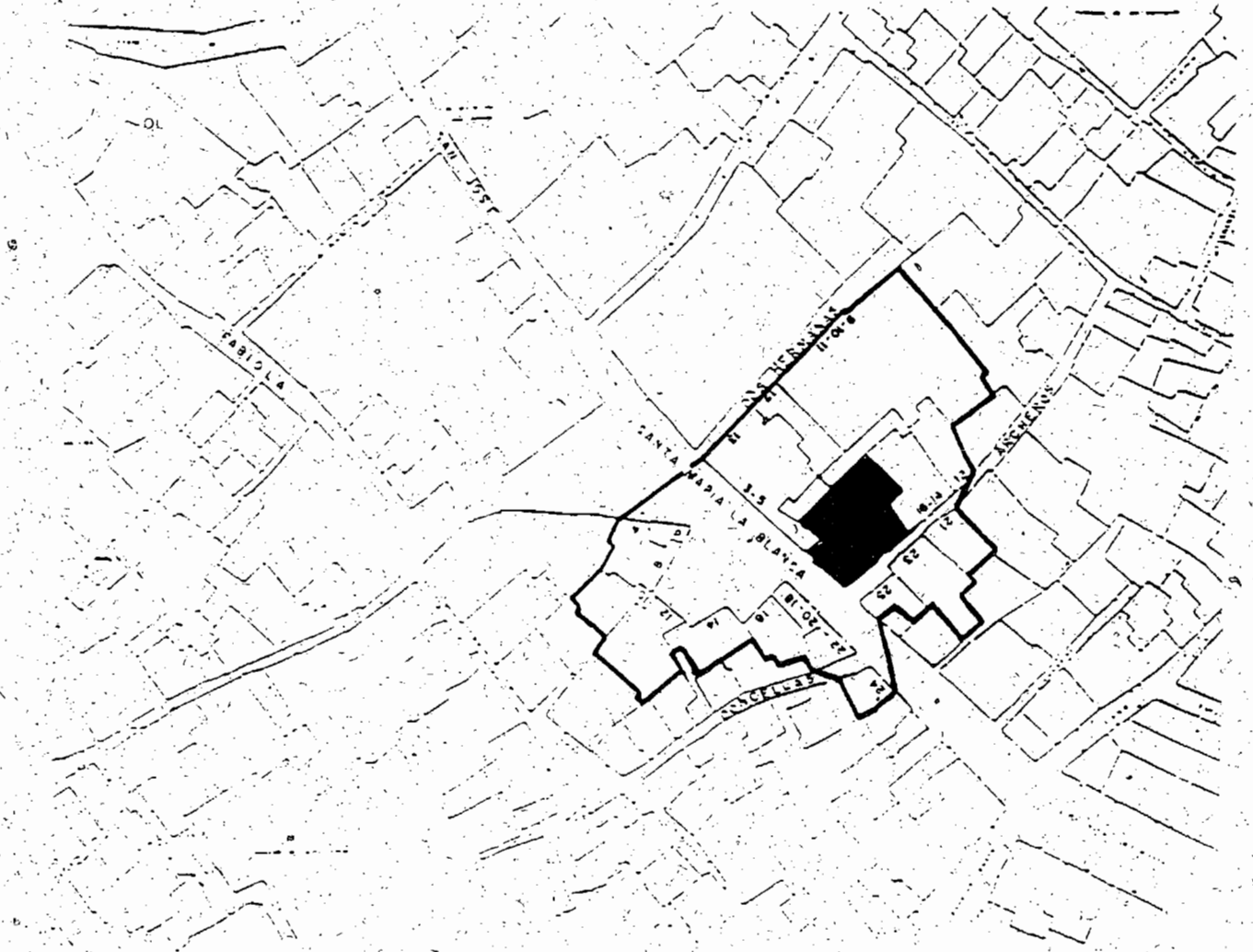
El templo presenta planta rectangular, con una prolongación de la cabecera y dos cuerpos, también rectangulares, adosados en el muro de la Epístola. En el interior presenta tres naves divididas en seis tramos mediante diez columnas toscanas de mármol rojo. Sobre ellas voltean arcos formeros de medio punto que sustentan bóvedas de cañón con falsos lunetos en la nave central y bóvedas de aristas en las laterales. Sobre los dos últimos tramos de la nave central, ante el presbiterio, se levanta una cúpula sobre pechinas, iluminada por dos óculos laterales. El espacio del presbiterio se cubre mediante una bóveda de cañón con lunetos.


Toda la superficie de las bóvedas, cúpula e intradós de los arcos se hallan repletas de una profusa y volumétrica decoración de yeserías con motivos geométricos, vegetales y figurativos, que, junto con las pinturas murales que siguen la secuencia de las yeserías, dan movimiento a una planta ortogonal y sin dinamismo.



A los pies de la nave de la Epístola se sitúa la capilla bautismal, donde se encuentra la escalera que conduce a la torre y al coro. A su lado se abre la Capilla Sacramental, de planta rectangular y, siguiendo por la misma nave, la sacristía.

La iglesia presenta al exterior dos fachadas de reducidas dimensiones. La principal, hacia la calle Santa María la Blanca, se desarrolla en forma de torre-fachada. Consta, en parte inferior, de un arco apuntado abocinado. La rosca del mismo se decora a base de puntas de diamantes labradas en piedra. En la parte superior se distinguen tres cuerpos: El primero presenta dos vanos de medio punto, sin ninguna decoración; en el siguiente se sitúa el campanario, con dos vanos de medio punto enmarcados por pilastras y rematado por un frontón partido; por último, se sitúa un pequeño campanario compuesto por un vano de medio punto enmarcado por pilastras y coronado por remates cerámicos y una cruz-veleta.

En el muro de la Epístola, hacia la calle Archeros, se abre una portada, actualmente inutilizada. Presenta un arco peraltado con el tímpano cegado entre dos columnas reaprovechadas con capitel corintio. Estos capiteles, por sus características estilísticas, podrían corresponder al período tardorromano o visigótico.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCIA</b>                  Consejería de Cultura                  DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES                  SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO</p>	
DENOMINACION DEL B.I.C. : IGLESIA DE SANTA MARIA LA BLANCA	
CATEGORIA : CODIGO IDENT B.I.C.	
<input type="checkbox"/> CONJ HIST <input type="checkbox"/> SITIO HIST <input type="checkbox"/> ARQUEOL <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST	
PROVINCIA : SEVILLA	
MUNICIPIO/S : SEVILLA	
DIRECCION : C/ SANTA MARIA LA BLANCA 39 5	
PLANO Nº	TITULO : DELIMITACION DEL B.I.C. Y SU ENTORNO CARTOGRAFIA BASE (Organismo, Titulo del plano y fecha)
ESCALA : 1:1000	EQUIPO REDACTOR : _____
	FECHA : JULIO 1990

 B.I.C.  
 DELIMITACION DEL ENTORNO

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 2 de octubre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 13 de marzo de 1995 (BOJA 22 de abril de 1995), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 2 de octubre de 1995.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FILOLOGIA ESPAÑOLA

Plaza Número: 4

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:**  
 - MANUEL ALVAR EZQUERRA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MALAGA
- VOCAL:**  
 - JOSE M. GONZALEZ CALVO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
 - JOSE NUÑO GARRIGOS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA  
 - JAIME PONT IBAÑEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LLEIDA
- SECRETARIO:**  
 - JUAN MARTINEZ MARIN, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:**  
 - GREGORIO SALVADOR CATA, PROFESOR EMERITO  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- VOCAL:**  
 - MANUEL J. RAMOS ORTEGA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CADIZ  
 - JUAN A. JUARISTI LINACERO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO  
 - LUIS SAINZ DE MEDRANO ARCE, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- SECRETARIO:**  
 - ANTONIO NARBONA LOPEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: QUIMICA INORGANICA

Plaza Número: 12

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:**  
 - ANTONIO NAVARRETE GUIJOSA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:**  
 - PEDRO GILI TRUJILLO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA  
 - ALFONSO CASTIÑEIRAS CAMPOS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO  
 - JOSE GIMENO HEREDIA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO
- SECRETARIO:**  
 - ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:**  
 - ANDRES MATA ARJONA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA
- VOCAL:**  
 - ANTONIO JEREZ HENDEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.  
 - JOSE TOMAS CUENCA AGREDA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES  
 - JOSE ROS BADOSA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
- SECRETARIO:**  
 - CRISTOBAL VALENZUELA CALAHORRO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION

Plaza Número: 15

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:**  
 - OCTAVIO FULLAT GENIS, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA
- VOCAL:**  
 - GONZALO VAZQUEZ GOMEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - JOSE ORTEGA ESTEBAN, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
 - JOSE ESTEVE ZARAZAGA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MALAGA
- SECRETARIO:**  
 - PASCANO FERROSO ESTEBANEZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

COMISION SUPLENTE

- PRESIDENTE:**  
 - MIGUEL MARTINEZ MARTIN, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA
- VOCAL:**  
 - FEDERICO GOMEZ RODRIGUEZ DE CASTRO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.  
 - PEDRO ORTEGA RUIZ, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA  
 - JUANA NOGUERA ARROM, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD ROVIRA Y VIRGILI
- SECRETARIO:**  
 - TEOFILO RODRIGUEZ NEIRA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES

Plaza Número: 20

COMISION TITULAR

- PRESIDENTE:**  
 - ALBERTO PRIETO ESPINOSA, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA